



**"REPAVIMENTACIÓN DEL TRAMO 1: EL TRÉBOL –PEAJE, DOBLE CALZADA – DERECHA E IZQUIERDA DE LA AUTOPISTA GENERAL RUMIÑAHUI,  
LONGITUD L=4.0 KM"**

**ESTADO EN EL REGISTRO UNICO DE PROVEEDORES Y FORMULARIOS DEL PLIEGO**

OFERENTE	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES	REFERENCIA NORMATIVA Y PLIEGOS
CONSORCIO VIAL RUMIÑAHUI	X			<p><b>LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA:</b>  <b>Art. 16 que indica:</b> "El RUP será dinámico, incluirá las categorizaciones dispuestas por el Servicio Nacional de Contratación Pública y se mantendrá actualizado automática y permanentemente por medios de interoperación con las bases de datos de las instituciones públicas y privadas que cuenten con la información requerida, quienes deberán proporcionarla de manera obligatoria y gratuita y en tiempo real".</p>
RIPCONCIV CONSTRUCCIONES CIVILES CIA. LTDA.	X			<p>"<b>Art. 18.- Obligatoriedad de Inscripción.-</b> Para participar individualmente o en asociación en las contrataciones reguladas por esta Ley se requiere constar en el RUP como proveedor habilitado".</p>
OBRACIV CIA. LTDA. CONSTRUCTORES	X			<p><b>Art. 19: "Causales de Suspensión del RUP.-</b> Son causales de suspensión temporal del Proveedor en el RUP: 2. No actualizar la información requerida para su registro por el Servicio Nacional de Contratación Pública, suspensión que se mantendrá hasta que se realice la actualización correspondiente".</p>
CONSORCIO VIAL EL TRÉBOL	X			<p><b>CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS:</b>  <b>Numeral 1.3. Presentación y apertura de ofertas.-</b> "(...) Para poder participar en el procedimiento, al momento de la presentación de la propuesta, los oferentes interesados deberán encontrarse habilitados en el Registro Único de Proveedores. Según lo previsto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública"</p>
CONSORCIO AUTOPISTA RUMIÑAHUI	X			<p><b>CONVOCATORIA PLIEGOS:</b>  <b>Numeral 5.</b> "Para poder participar en el presente procedimiento, al momento de la presentación de la propuesta, los oferentes interesados deberán encontrarse habilitados en el Registro Único de Proveedores, lo que será constatado por el GAD de la Provincia de Pichincha durante la apertura de ofertas".</p>
HERDOIZA CRESPO CONSTRUCCIONES S.A.	X			<p><b>Numeral 1.4. Inhabilidades:</b> " No podrán participar en el procedimiento precontractual, por sí o por interpuesta persona, quienes incurran en las inhabilidades generales y especiales, contempladas en los artículos 62 y 63 de la LOSNCP; 110 y 111 del Reglamento General de la LOSNCP; y, en la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública."</p>
JORGE HUGO MORA MALDONADO	X			<p><b>Pliegos: III. FORMULARIOS DE LICITACIÓN DE OBRA</b>          Comprende los documentos que el oferente deberá presentar como requisitos mínimos de la oferta, integrado por el formulario único de la oferta y los formularios que describen los compromisos que asume el oferente.</p>